

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN (C)

Popayán, Diecinueve (19) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación No. 167

Teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte ejecutante mediante correo institucional presentó el correspondiente juramento de rigor, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE

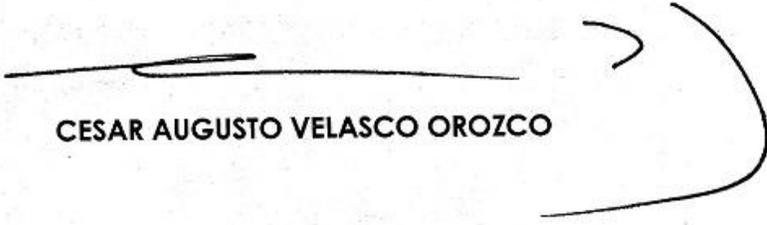
DECRETAR el embargo de remanentes que obran dentro del proceso ejecutivo laboral que se tramita en este Juzgado por el señor ADOLFO LEON MERA contra COLPENSIONES, radicado bajo partida No. 2019-260.

La medida se debe limitar hasta por la suma \$4.112.740,8.

Librar oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO